



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

Decreto nº: **7879** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 003/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 003/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1", en los siguientes términos:

"SANTIAGO RODRIGUEZ URQUIA, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1", lo siguiente:

- 1º. Que el tipo de contrato es de Obra.
- 2º. Que el objeto del contrato consiste en la demolición de 239,80 m de barandilla metálica peatonal existente en ambos márgenes del puente de referencia e instalación de una nueva barandilla de características similares a la existente y refuerzo del firme de la calzada del puente en una superficie total de 588 m², consistente en fresado de toda la superficie con un espesor de 4 cm. y posterior ejecución de una capa de mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf D, de 4 cm. de espesor.
- 3º. Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:
 - El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
 - El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 - a) Infraestructura vial y otros equipamientos de su titularidad.



4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*

5º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

6º. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, puesto que la barandilla existente en ambos márgenes del puente presenta un alto grado de deterioro pudiendo comprometer la seguridad de los peatones, así como el deterioro del firme de la calzada del puente que también presenta numerosos baches e irregularidades que suponen un riesgo de accidentes para la circulación de vehículos.*

7º. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.915,89 €).*

- *I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.084,11 €).*

- *Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00 €).*

8º. *Que el contrato se financiará con cargo al presupuesto municipal.*

9º. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

10º. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CINCO (5) DÍAS.*

11º. *Que se trata de un único lote.*

12º. *Que el procedimiento de adjudicación propuesta es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

13º. *Que dado que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

14º. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMIS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*
- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*
- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*Santa Lucía, a 17 de febrero de 2.017
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo: Santiago Rodríguez Urquía"*

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 1493/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprueba el proyecto de la obra **"SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1"**.

TERCERO.- Con fecha 17 de febrero de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: SUSTITUCION BARANDILLA-REFUERZO FIRME GC 114-G, 4530-6190000, por importe de **NOVENTA Y TRES MIL EUROS, 93.000,00.-€**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CUARTO.- Por Decreto núm. 2841 /2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de abril de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **"SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1"**.

QUINTO.- Por Decreto núm. 4010 /2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de junio de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra **"SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1"**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Que, tal y como consta en el expediente, se ha procedido a realizar invitación a las personas físicas y jurídicas que a continuación se indican:



1. **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L., B-35365170**
2. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., B-35370469**
3. **LÓPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., A35069863**

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de julio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 06 de julio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente “Sustitución de Barandilla y Refuerzo de Firme en el Puente de la GC-194 sobre la GC-1” (Expediente Administrativo 003/2017)

Habiendo finalizado, el día 05 de julio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Sustitución de Barandilla y Refuerzo de Firme en el Puente de la GC-194 sobre la GC-1 (Expediente Administrativo 003/2017)”; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
22422	30/06/2017	Transportes y Excavaciones Herodíaz, S.L.
22645	03/07/2017	Transportes y Excavaciones Herodíaz, S.L.
22890	05/07/2017	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.
22974	05/07/2017	Hermanos García Álamo, S.L.
22977	05/07/2017	Hermanos García Álamo, S.L.

Asimismo se informa que, las solicitudes consignadas con los números de registro de entrada 22422, de fecha 30/06/2017 y 22974, de fecha 05/07/2017, pertenecen a la remisión, vía fax, del justificante de envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en la licitación del expediente que nos ocupa. Correspondiendo los números de registro de entrada 22645, de 03/07/2017 y 22977, de 05/07/2017 a la entrada de la documentación enviada por correo.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 06 de julio de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 06 de julio de 2017.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMIS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

Vº.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

OCTAVO.- Con fecha 13 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**
- **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

- **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L.**

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el Modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(…)”.

NOVENO.- Con fecha 25 de julio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de estudiar la documentación requerida a la empresa Transportes y Excavaciones Herodíaz, S.L. admitiéndose a la empresa reseñada.

DÉCIMO.- Con fecha 25 de julio de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos, y se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen



en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(..)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 86.265,89.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 6.038,61.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 92.304,50.- €**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS, 85.740,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SEIS MIL UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 6.001,80.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 91.741,80.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 84.115,89.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCE CÉNTIMOS, 5.888,11.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **NOVENTA MIL CUATRO EUROS, 90.004,00.- €**





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportuna y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presenten ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.

“(...)

UNDÉCIMO.- Con fecha 5 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de la segunda oferta, sobre núm. 2, criterios objetivos y se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(...)

Por el Secretario se procede a dar lectura a la certificación emitida, en fecha 24 de agosto de 2017, por la Secretaria General y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 24 de agosto de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación a la presentación de una segunda oferta en el expediente “Sustitución de Barandilla y Refuerzo de Firme en el Puente de la GC-194 sobre GC-1” (Expediente Administrativo 003/2017)

Habiéndose solicitado, a las empresas licitadoras del expediente “Sustitución de Barandilla y Refuerzo de Firme en el Puente de la GC-194 sobre GC-1 (Expediente Administrativo 003/2017)”, la presentación de una segunda oferta, y, habiendo finalizado, el día 09 de agosto de 2017, el plazo para la presentación de las mismas; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que durante el periodo establecido al efecto, se han presentado las segundas ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
25731	31/07/2017	Hermanos García Álamo, S.L.
SECRETARIA 25836	01/08/2017	Lopesán Asfaltos y Construcciones, S.A.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 24 de agosto de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 24 de agosto de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa Accidental

Fdo. Nira Alduán Ojeda
(Decreto 5514/2017 de 10/07/2017)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la segunda oferta, sobres núm. 2, presentados por los licitadores a la fase de negociación, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, quién manifiesta lo siguiente:

- Nos ratificamos en el precio ofertado el anterior día 5 de los corrientes.

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 83.900,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 5.873,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 89.773,00.- €**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

UNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

“(…)

DUODÉCIMO.- Con fecha 7 de septiembre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **“SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1”**, con número de expediente administrativo 003/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

1. **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
2. **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.**
3. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.915,89 €)**.

Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación **ORDINARIA**, procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y como único criterio de puntuación el **PRECIO**, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 88 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	83.900,00	3.015,89	3,47	100,00
2	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	85.740,00	1.175,89	1,35	38,99
3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	86.265,89	650,00	0,75	21,55
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		85.301,96			
Límite superior (MA1 + 10%)		93.832,16			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		85.301,96			
Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)		76.771,77			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1", salvo mejor criterio del Organó de Contratación.

En Santa Lucía, a 7 de septiembre de 2017.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Sergio Cabeza Martel"

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 13 de septiembre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 003/2017", en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 7 de septiembre de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal, se proceda a adjudicar al contrato "SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 003/2017), a la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con CIF número A-35069863, por su oferta realizada:



- **Precio, sin I.G.I.C.: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 83.900,00.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: 7%, CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 5.873,00.- €**
- **Precio, con I.G.I.C.: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 89.773,00.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2017, registro de salida número 23101, se requirió a la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO QUINTO.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, registro de entrada número 31564, la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** presenta la documentación requerida

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 19 de octubre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 003/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **4530 6190000**
- Tercero Adjudicatario: **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con NIF:**

A35069863
Importe de Adjudicación: **89.773,00 €.**



Datos del expediente:

**"SUSTITUCION DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL
PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1"**

Presupuesto sin IGIC	86.915,89 €
Cuota IGIC	6.084,11 €
Importe total con IGIC	93.000,00 €
Plazo de ejecución:	5 días
Procedimiento de contratación:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	RC201700005011
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 16/10/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 4010/2017, de fecha 13/06/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		Ley 12/2014, de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	<input type="checkbox"/>	
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 13/09/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700043378, por importe de 4.195,00 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACII
EXPDTE. ADTYO. 003/2017

Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un <u>contrato de obras</u> y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 1493/2017, de fecha 06/03/2017

Resultado de la Fiscalización: Favorable.

En Santa Lucía, a 19 de octubre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención

Noemi Naya Orgeira

Iraya Hernández Santana

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe emitido, con fecha 7 de septiembre de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de septiembre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “**SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y REFUERZO DE FIRME EN EL PUENTE DE LA GC-194 SOBRE LA GC-1**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 003/2017), a la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con CIF número **A-35069863**, por su oferta realizada:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/JACH
EXPDTE. ADTVO. 003/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

- Precio, sin I.G.I.C.: **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS, 83.900,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, 5.873,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, 89.773,00.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Sergio Cabeza Martel, Ingeniero Técnico de Obras públicas del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Carlos Alberto Marrero Montesdeoca, Ingeniero Civil, con DNI núm. 42.854.356-C.
- Delegado de Prevención del contratista: D. Jon Barrenechea, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI núm. 44.713.712-X.
- Recurso Preventivo del contratista: D. Jacobo Marrero Cárdenes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI núm. 78.481.627-S.

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **SUSTITUCION BARANDILLA-REFUERZO FIRME GC 114-G, 4530-6190000**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **13 NOV. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto 1066 de 4069/2015 de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Ante mí,
La Secretaria General,

